

B) Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo II de estas Bases.

C) Tercer ejercicio: Redacción, en un tiempo máximo de una hora, de una parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

8ª.— **Calificación de los ejercicios:** Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio..

A) Primer ejercicio: Los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles, de un punto, en las pruebas a), b) y c) y de los puntos en la prueba d), debiendo obtener, como mínimo, una media de seis puntos en el conjunto de estas pruebas, para lo que se sumarán las puntuaciones parciales de cada prueba, dividiendo el total resultante por tres.

B) Segundo ejercicio: Para su calificación se sumarán las puntuaciones que irán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la suma de cinco puntos.

C) Tercer ejercicio: Se seguirá idéntico criterio que para el segundo.

Terminada la calificación de cada uno de los ejercicios se publicará su resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación definitiva estará ordenada en atención a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que, en conjunto, darán el total.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9ª.— **Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

9.2. El opositor aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de la convocatoria y que son:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor aprobado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

9.4. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

10ª.— **Incidencias:** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

PRUEBAS BASICAS

Las pruebas básica comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto de altura (tres intentos).
- c) Carrera de 100 m. (varones) ó 60 metros (mujeres).
- d) Subida de cuerda lisa (dos intentos).
- e) Salto de potro (tres intentos).

TABLA DE PUNTUACIONES

a) Salto de longitud.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	2,23	
9	2,20	
8	2,16	
7	2,13	
6	2,10	
5	2,06	
4	2,03	10
3	2,00	9
2	1,96	8
1	1,93	7
0	1,90	6
	1,86	5
	1,83	4
	1,80	3
	1,76	2
	1,73	1
	1,70	0

b) Salto de altura

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,65	
9	1,60	
8	1,55	10
7	1,50	9
6	1,45	8
5	1,40	7
4	1,35	6
3	1,30	5
2	1,25	4
1	1,20	3
0	1,15	2
	1,10	1
	1,05	0

c) Carrera 100 metros (varones)

Puntos	Segundos
10	11''5
9	12''0
8	12''5
7	13''0
6	13''5
5	14''0
4	14''5
3	15''0
2	15''5
1	16''0
0	16''5

Carrera 60 metros (mujeres)

Puntos	Segundos
10	8''9
9	8''5
8	9''0
7	9''5
6	10''0
5	10''5
4	11''0
3	11''5
2	12''0
1	12''5
0	13''0

d) Subida de cuerda:

- Varones: 4 metros mínimo: 2 puntos.
- Mujeres: 3 metros mínimo: 2 puntos.

e) Salto de potro:

- Varones: 1 punto.
- Mujeres: 1 punto.

ANEXO II

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Municipio: Organización y competencias.
3. El Personal de las Corporaciones Locales.
4. Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
5. El atestado y sus clases.
6. Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.
7. Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos a motor: Placas de matriculación, contra la seguridad de tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia pinible.
8. Papel de la Policía Municipal, en la prevención de las conductas delictivas y de la delincuencia en general.
9. Policía Municipal: Definición y misiones fundamentales.
10. El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.
11. La Policía Municipal como Policía Judicial.
12. Normas generales de circulación. De las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.
13. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.
14. Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, travías y trolebuses. Transporte colectivo de viajeros y servicios públicos de transporte de mercancías.
15. De la circulación urbana. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones